



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 28 febrero del 2025

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorandum N° 059-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 069-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 094-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, quien adjunta el "Plan del PP 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones de Secundaria de Salud en Personas con Discapacidad, de la Red Integrada Salud Ilo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los numerales V y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Es responsabilidad del Estado Vigilar, cautelar y atender problemas de salud del discapacitado. Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, según la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que establece el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva, en la vida política, económica, social y cultural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA. Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: Establece la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el Plan anual del Programa Presupuestal PP 0129 – Prevención y Manejo de condiciones de secundaria de Salud en Personas con Discapacidad, de la Red Integrada Salud Ilo, tiene como finalidad de mejorar la calidad de atención al discapacitado a través del apoyo de los agentes comunitarios, actores sociales capacitados y sensibilizados con la problemática de este grupo de población vulnerable y del personal de salud;

.../



.../

Que, en atención al documento de **VISTO**, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el "Plan Anual del PP 0129 – Prevención y Manejo de Condiciones de Secundaria de Salud en Personas con discapacidad 2025, la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley N° 29973 "Ley General de la persona con Discapacidad", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Documento Técnico denominado "**PLAN ANUAL DEL PP0129 - PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2025**", de la Red Integrada Salud Ilo, que en anexos forma parte de la presente resolución en veinte y dos (22) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Individual y Colectiva, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

**ARTICULO3°.- DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO  
.....  
**CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ**  
COP 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO